



Asociación Ayuda al Endeudamiento

Mejoramos la vida de aquellos que no ven salida a sus deudas.



La Ley de la Segunda Oportunidad por fin habilita cancelar las deudas públicas

La cancelación de deudas de persona física tras un concurso de acreedores sigue generando controversia sobre si incluye las cantidades reclamadas por las administraciones públicas.

Siguiendo la doctrina sentada por el Tribunal Supremo el 2 de julio de 2019, los Juzgados de todo el país están respetando y generalizando su aplicación práctica, siendo ya son 22 las exoneraciones de deuda pública conseguidas por la Asociación de Ayuda al Endeudamiento en lo que llevamos de año.

¿Entran las deudas con Hacienda y Seguridad Social en la Ley de la Segunda Oportunidad?

La [Ley de la Segunda Oportunidad](#) está en vigor en España desde el año 2015. Desde entonces, no ha cesado un intenso debate, donde, por un lado, la **Unión Europea** siempre ha abogado por que el Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI) -el perdón definitivo de las deudas no pagadas- comprenda las deudas de derecho público, mientras que, por otro, el **Gobierno español** ha tratado de entorpecer tal labor.

Este dilema pareció desaparecer en 2019 cuando el Tribunal Supremo se pronunció interpretando la finalidad de la Ley 25/2015 y el mecanismo de “segunda oportunidad”. Concluyó entonces que **carecía de sentido** conceder el perdón de todos los créditos privados al deudor ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |